MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

Autos: ***"AREVALO MICHINAUX, LUZ ELENA SOBRE NACIONALIDAD Y CIUDADANIA –SOLICICTUD DE CARTA DE CIUDADANIA",*** Expte. CNE 101/2020, Secretaria Electoral.-

CONTESTA VISTA.-

Señor Juez Federal:

Carlos García Escalada, Fiscal Federal Interino, en las actuaciones de referencia comparezco y digo:

Vengo por el presente a evacuar la vista corrida precedentemente y, a manifestar que, acreditados los recaudos prescriptos por el Art. 3°, del Decreto 3213 reglamentario de la Ley N° 23.059, que restablece la plena vigencia de la Ley N° 346 (Ley de ciudadanía y Naturalización) y el art. 1° de la Ley N° 24.951, estimo no existe impedimento legal alguno para que se haga lugar al pedido de nacionalidad por naturalización solicitado por ***Luz Elena Arevalo Michinaux*** (cfr. fs. 15/vta.).-

Fiscalía Federal; 22 de abril de 2021.-

CARLOS GARCÍA ESCALADA
FISCAL FEDERAL INTERINO